SECRETARÍA DE FAMILIA
SUBSECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

CONTRATO 10.10.00.00-21.12-004-2026

ACTA ACLARATORIA N°01

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN A PERSONAS VULNERABLES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD O TRASTORNO MENTAL QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONTRATISTA	CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL – ANTIOQUIA "CSMA"
VALOR DEL CONTRATO	MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($1.056.609.600)
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Mediante la presente acta se aclara que, la designación de supervisión del presente contrato fue cargada con posterioridad al acta de inicio en la plataforma SECOP II, debido a inconvenientes con la plataforma. No obstante, la designación de la supervisión recae efectivamente sobre la subsecretaria Mónica Marcela Ospina Valencia, quien suscribió el acta de inicio del contrato.

Que la anterior situación es formal y no modifica elementos sustanciales del contrato. Por lo tanto, y dado que según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011, dispuso "ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Teniendo en cuenta la anterior disposición legal, las Entidades pueden corregir sus errores formales en cualquier tiempo. 10 FEB 2026

ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ
Secretaria de Familia
Ordenadora del Gasto

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Redactor	Andrés Alzate Agudelo – Contratista Secretaría de Familia	Andrés Alzate A	
Revisó	Mónica Marcela Ospina Valencia/ Subsecretaria de Bienestar Social		
Aprobó	Adriana Caterina Orozco González/Secretaria de Familia		10-02-2026.
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			